Acta N° 69 de fecha 1 de diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 23.-

RESOLUCIÓN N° 16, ACTA N° 59 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022 - MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. – RECTIFICACIÓN.-

VISTO: el memorando GPL.UOC N° 423/2022 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 29 de noviembre de 2022; la Resolución N° 16, Acta N° 59 de fecha 20 de octubre de 2022; la providencia de la Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 16, Acta N° 59 de fecha 20 de octubre de 2022, el Directorio de la Institución autoriza a modificar el Contrato N° 13/2020 suscrito con la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., a fin de ampliar el plazo de vigencia y de prestación del servicio, y ampliar el monto contratado.

Que, por memorando GPL.UOC N° 423/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, la Gerencia de Patrimonio y Logística señala que, a dicho efecto, en la Resolución citada se ha consignado la palabra "prórroga" como sinónimo de "ampliación". Se transcribe el artículo 1°) de la citada Resolución: "*1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir un Convenio Modificatorio I al Contrato N° 13/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., en cumplimiento de la Resolución N° 36, Acta N° 52 de fecha 24 de setiembre de 2020, modificada por Resolución N° 13, Acta N° 55 de fecha 16 de octubre de 2022, para prorrogar el plazo de vigencia y el plazo de prestación del servicio correspondientes a la totalidad del Lote N° 1 hasta el 26 de febrero de 2023 y ampliar el monto contratado del ítem 1 del Lote N° 1 por la suma total de guaraníes doscientos sesenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos doce (₲.261.684.212….".*.La Unidad Operativa de Contratación, comunicó esta modificación contractual a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); verificada esta documentación, la DNCP efectuó una observación y por lo tanto retuvo su publicación en el SICP, hasta tanto se subsane este acto administrativo y se consigne en él, la palabra "ampliación" y no "prórroga". Pese a los descargos que realizamos sobre la observación de la DNCP, indicando, entre otras cosas, que en los antecedentes documentales de la modificación contractual comunicada al SICP, se visualiza que los mismos se refieren a la ampliación del plazo de vigencia y del plazo de prestación del servicio; que no debe considerarse la palabra prórroga en el acto administrativo con el mismo tenor de la normativa, cuando de la lectura integral de los antecedentes y de la Resolución se observa claramente que refiere a la extensión de la vigencia contractual y que la máxima autoridad lo aprobó en dicho sentido y no como un desplazamiento del plazo por causa de fuerza mayor o caso fortuito, la DNCP mantuvo el criterio de que el BCP debe rectificar este acto administrativo en cuestión. Por lo brevemente expuesto y a fin de que puedan finalizarse las gestiones de comunicación del Convenio modificatorio ya formalizado y que el BCP pueda obtener Códigos de Contratación que posibiliten cumplir el pago correspondiente, dada la ampliación del monto, se solicita la emisión del acto administrativo rectificatorio para que donde hoy dice "prórroga de plazo de vigencia" diga "ampliación del plazo de vigencia y de prestación de servicios".

RR
MASTER SOFT - RECTIFICAR RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 13-2020 AÑO 2022

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 02/12/2022 14:27:48

Acta N° 69 de fecha 1 de diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 23.-

RESOLUCIÓN N° 16, ACTA N° 59 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2022 - MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. – RECTIFICACIÓN.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E :

1°) Rectificar el artículo 1°) de la Resolución N° 16, Acta N° 59 de fecha 20 de octubre de 2022, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"1°) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir un Convenio Modificatorio I al Contrato N° 13/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., en cumplimiento de la Resolución N° 36, Acta N° 52 de fecha 24 de setiembre de 2020, modificada por Resolución N° 13, Acta N° 55 de fecha 16 de octubre de 2022, al efecto de ampliar el plazo de vigencia y el plazo de prestación del servicio correspondientes a la totalidad del Lote N° 1 hasta el 26 de febrero de 2023 y ampliar el monto contratado del ítem 1 del Lote N° 1 por la suma total de guaraníes doscientos sesenta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos doce (₲.261.684.212.-), en las mismas condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2°) Mantener vigentes los demás términos de la Resolución N° 16, Acta N° 59 de fecha 20 de octubre de 2022.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
HUMBERTO COLMÁN.- CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

GERARDO MIGUEL MEZA CACERES

Firmado digitalmente por GERARDO MIGUEL MEZA CACERES
Fecha: 2022.12.02 14:35:07 -03'00'

RR
MASTER SOFT - RECTIFICAR RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 13-2020 AÑO 2022

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 02/12/2022 14:27:48